

Ficha de Apoyo Preventivo

PROGRAMA DE VIGILANCIA DE AGENTES PRODUCTORES DE ASMA



Agente

Agentes productores de asma: polvo de grano, isocianatos (MDI, TDI), polvo de madera, formaldehído, glutaraldehído, polvo de harina, proteínas animales, entre otros.

Objetivo

Asesorar en la identificación y evaluación de las condiciones de riesgo asociadas a la exposición a agentes productores de asma, en las medidas de control que los empleadores deben implementar para evitar la ocurrencia de daños a la salud de trabajadores que se exponen a este agente, así como su ingreso a los programas de vigilancia de salud.

Vigilancia ambiental

La vigilancia ambiental se inicia con la aplicación de un diagnóstico de centro de trabajo (CT), para continuar posteriormente con la aplicación de una evaluación cualitativa donde se prescribirán medidas de control. Una vez cumplidos los plazos establecidos para implementar las medidas, se debe ejecutar la verificación de cumplimiento de las prescripciones de la evaluación cualitativa. Para aquellos agentes que se encuentran regulados por el Decreto Supremo N° 594, se realiza una evaluación

cuantitativa e, igualmente, una vez cumplidos los plazos establecidos para implementar las medidas de control, se debe ejecutar la verificación de cumplimiento de dichas medidas.

En base a lo anterior, las etapas de la vigilancia ambiental son las siguientes:

- 1) Diagnóstico de CT.
- 2) Evaluación cualitativa.
- 3) Verificación de evaluación cualitativa.
- 4) Evaluación cuantitativa.
- 5) Verificación de evaluación cuantitativa.



Etapas de la Vigilancia Ambiental



¿Cuándo debe implementarse?

El programa de vigilancia ambiental debe aplicarse en aquellas empresas en que los trabajadores se expongan a agentes productores de asma.



Vigilancia de la salud

Se considera como trabajador expuesto a aquel trabajador que presenta una exposición intermitente o continua en una evaluación cualitativa donde se identifiquen los agentes antes descritos.

Para las evaluaciones cuantitativas, se consideran como expuestos aquellos trabajadores que presentan una exposición mayor del 50% del Límite Permissible Ponderado.

El programa de vigilancia de la salud consiste en la aplicación de encuestas en forma anual.

Marco legal

- Decreto Supremo N° 594, “Aprueba reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo”. Ministerio de Salud 2000.